

PROGRAMA

- 1.- El Poder Judicial en la Constitución Nacional y Provincial.
- 2.-Ley 5190: organización; subrogancias; régimen sancionatorio, competencia de los artículos 43 y 44; Acordada 13/2015; recursos previstos en la ley orgánica y en el Reglamento Judicial.
- 3.-Reglamento Judicial: ámbito de aplicación; sistema recursivo; régimen disciplinario, procedimiento sumarial para empleados, magistrados y funcionarios.
- 4.-Redacción de resoluciones (del Superior Tribunal de Justicia y de Presidencia); de acordadas y de convenios.
- 6.-Ley A 2938.
- 7.- Recursos de los actos de los Colegios de Abogados (arts. 158 a 161 de la Ley Orgánica).
- 8.- Concursos para el ingreso de funcionarios de ley. Trámite. Recursos.
- 9.- Iniciativa legislativa (Acordada 19/02)
- 10.- Acordadas 7 y 32 del año 2017.
- 11.- Adopción y Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGFA).
14. RUAGFA. Organización y objeto del Registro Circunscripcional. Relación del Registro Circunscripcional con la sede provincial del RUAGFA en Río Negro. Procedimiento de inscripción. Evaluaciones técnicas. Cuerpos técnicos intervinientes.
- 12.- Resolución de admisión o denegación: Requisitos y Recursos.
- 13.- Adopción. Concepto. Principios generales. Derecho a conocer los orígenes. Guarda con fines de adopción. Proceso de adopción. Competencia. Seguimiento de las guardas.

MODALIDAD DE LA OPOSICIÓN.

Los interesados deberán presentar un trabajo sobre cualquiera de los temas del programa con vinculación directa a las misiones y funciones de la Secretaría que sea innovativo, con cita de doctrina y de aplicación práctica.

Requisitos: hasta 10 páginas, hoja A4, letra times new roman 12, espacio 1,5.

Fecha y modalidad de la presentación: por correo electrónico a: sec5stj@jusrionegro.gov.ar, hasta el 9 de marzo de 2018 a las 13:30 hs.

Los trabajos tendrán una instancia de defensa que juntamente con el escrito, presentado en tiempo, y preguntas orales conceptuales integrarán la oposición (fecha estimada de la oposición: 16 de marzo de 2018).

La no presentación del escrito en la fecha consignada significará el desistimiento de la oposición.